

Consejería de Sanidad

AGENCIA "PEDRO LAÍN ENTRALGO" PARA LA FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS SANITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

1116 ACUERDO de 17 de febrero de 2009, del Consejo de Administración, por el que se propone la iniciación del procedimiento de modificación y supresión de determinados ficheros que contienen datos de carácter personal.

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposición de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, establecen que la creación, modificación y supresión de ficheros de datos incluidos en el ámbito de aplicación de dicha Ley se realizará mediante disposición de carácter general que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o en el diario oficial que corresponda.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2 de la referida Ley 8/2001, de 13 de julio, y en el ámbito de la Comunidad de Madrid, la iniciativa en la tramitación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal, en el supuesto de una Entidad de Derecho Público o de un Ente Público, corresponderá a su Consejo de Administración.

La Agencia "Pedro Laín Entralgo" para la Formación, Investigación y Estudios Sanitarios fue creada por la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, para llevar a cabo una adecuada promoción, ordenación, coordinación, gestión y evaluación de todas las actividades de formación e investigación en ciencias de la salud y para el cumplimiento de esos fines es necesario el manejo de determinados ficheros que contienen datos de carácter personal y, como consecuencia de ello, es necesaria la modificación de alguno de los existentes y la supresión de otros.

Por todo ello, el Consejo de Administración de la Agencia "Pedro Laín Entralgo", de Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid, en su reunión celebrada el 17 de febrero de 2009,

ACUERDA

Primero

Iniciar el procedimiento para la modificación de los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan en el Anexo I.

Segundo

Iniciar el procedimiento para la supresión de los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan en el Anexo II.

Dado en Madrid, a 17 de febrero de 2009.—La Secretaria del Consejo de Administración de la Agencia "Pedro Laín Entralgo" de Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid, Elena Andradás Aragonés.

ANEXO I

FICHEROS A MODIFICAR

Fichero: GESTIÓN DE FORMACIÓN CONTINUA EN SANIDAD.

Número: 1973170714.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Agencia "Pedro Laín Entralgo".
2. Nombre y descripción del fichero: GESTIÓN DE LA FORMACIÓN CONTINUADA.

Datos de alumnos y docentes de los cursos de formación continua que gestiona la Agencia "Pedro Laín Entralgo".

3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.

4. Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

5. Tipos de datos que se incluirán en el fichero:

— Datos de carácter identificativo: DNI o equivalente. Nombre y apellidos. Dirección (postal o electrónica). Teléfono. Firma/huella.

— Datos académicos y profesionales: Formación/titulaciones.

— Datos de detalle de empleo: Puestos de trabajo.

— Datos económico-financieros: Datos bancarios (cuentas).

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero: PAGOS POR DOCENCIA Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS. EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO DE ALUMNOS. SOPORTE PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS.

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:

- Formación de personal.
- Gestión tributaria y de recaudación.
- Gestión fiscal.
- Prestación de servicios de certificación.

7. Procedencia y procedimiento de recogida de los datos: Suministrados por el propio interesado o representante legal a través de formularios o cupones en soporte legal.

8. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: No hay cesiones previstas.

ANEXO II

FICHEROS A SUPRIMIR

Fichero: ALUMENF.

Número: 1973170584.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Agencia "Pedro Laín Entralgo".
2. Nombre y descripción del fichero: ALUMENF. Alumnos Escuela Enfermería de Leganés.
3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.
4. Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Fichero: PROENFER.

Número: 1973170605.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Agencia "Pedro Laín Entralgo".
2. Nombre y descripción del fichero: PROENFER. Profesores Escuela Enfermería de Leganés.
3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.
4. Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

(03/10.104/09)

Consejería de Cultura, Deporte y Turismo

1117 ORDEN 381/2009/00, de 5 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la construcción de pistas de pádel en instalaciones deportivas municipales y se convocan ayudas a Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid de menos de 20.000 habitantes.

La Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, en el apartado 3.k) del artículo 21, encomienda expresamente a su Administración Deportiva en colaboración con las Entidades Locales, la elaboración y ejecución de planes de construcción y mejora de infraestructuras deportivas para el desarrollo de las actividades físicas y la práctica deportiva.

Asimismo, el artículo 23 de la citada Ley 15/1994, en el apartado 1.b), atribuye a los Ayuntamientos, de conformidad con lo regulado en la legislación del Estado sobre Régimen Local, entre otras competencias y funciones, la de construir o fomentar la construcción por iniciativa social, ampliar y mejorar las infraestructuras deportivas en sus respectivos términos, mediante la elaboración y ejecución de los planes necesarios para dotar al municipio de la suficiente infraestructura deportiva.

Las transformaciones que ha experimentado nuestra sociedad tienen fiel reflejo en el ámbito del deporte y la actividad física. La práctica deportiva se ha constituido en vehículo indispensable para la mejora de la calidad de vida de las personas y el logro de un adecuado nivel de bienestar social.

El deporte se erige como uno de los fenómenos sociales más definitivos de las últimas décadas, íntimamente imbricado en la sociedad moderna, con ella comparte los continuos cambios, avances y modas. Por ello, junto al considerable aumento y diversidad de practicantes emergen nuevas formas de hacer actividad física y nuevos deportes, ampliándose así las expectativas de satisfacción de esta creciente demanda.